

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Rechaza Relocalización
I.T. 488-2020 C.I. N° 7365-2019



RECHAZA SOLICITUD DE RELOCALIZACIÓN
DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, 25 JUN 2020

1459

R. EX. N° _____

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 488 de fecha 03 de junio de 2020, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.434, los centros de cultivo de peces en las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, podrán relocalizarse. Además, el titular de dos o más concesiones de acuicultura podrá fusionarlas, o dividir una concesión para fusionar una o más de sus fracciones a otras concesiones de su misma titularidad, sometiéndose a las condiciones ahí señaladas.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, señala que la solicitud de relocalización de concesión de acuicultura objeto de esta Resolución, no da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° letra a), de la Ley N° 20.434, toda vez que la superficie total que se solicita relocalizar es mayor al área de la concesión autorizada.

Que de acuerdo a lo anterior, la solicitud de relocalización que a continuación se indica, debe ser rechazada.

RESUELVO:

1.- Recházase la solicitud de relocalización de concesión de acuicultura, solicitud N° 215110007, sector 1, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 5° letra a), de la Ley N° 20.434.

2.- Devuélvanse los antecedentes de la solicitud individualizada en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



CSB/MRP


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
VALPARAÍSO



RECHAZA SOLICITUD DE RELOCALIZACIÓN DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1459**
de esta Subsecretaría, recházase la solicitud individualizada en la resolución extractada, y
publicada íntegramente en www.subpesca.cl, en virtud del artículo 5° letra a), de la Ley 20.434.


ROMAN ZELAYA RIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Valparaíso, **25 JUN 2020**